

GYACORP CIA. LTDA.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS****AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

(Expresadas en USDólares)

A. GYACORP CIA. LTDA.:

La Compañía fue constituida mediante escritura pública celebrada el 10 de diciembre de 2010 en el cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil de la misma ciudad el 13 de enero de 2011.

La Compañía tiene como objeto social la confección de todo tipo de prendas de vestir y uniformes, y opera tiendas comerciales ubicadas en Mall del Sol, Mall del Sur, Terminal Terrestre de Guayaquil, City Mall y en la calle Vélez y Chimborazo.

Los estados financieros por el año terminado al 31 de diciembre de 2017, han sido emitidos con autorización de fecha 23 de abril de 2018 por parte del Gerente General de la Compañía, y posteriormente serán puestos a consideración de los Socios para su aprobación definitiva.

B. BASE DE PREPARACIÓN Y POLÍTICAS CONTABLES:

Los estados financieros adjuntos han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF para PYMES) emitidas por el Comité Internacional sobre Normas de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés) vigentes a la fecha de los estados financieros adjuntos (31 de diciembre de 2017). Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, e incorporan las principales políticas contables que se describen a continuación. Los estados financieros se presentan en Dólares de Estados Unidos de América (USD).

Efectivo y equivalentes al efectivo: Constituyen fondos de inmediata disponibilidad. El efectivo comprende tanto el efectivo como los depósitos a la vista. Los equivalentes al efectivo son inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Una inversión será equivalente al efectivo cuando tenga vencimiento en tres meses o menos desde la fecha de adquisición.

Instrumentos financieros:

Reconocimiento inicial: Los instrumentos financieros se miden inicialmente al precio de la transacción, incluyendo los costos de transacción.

Cuentas por cobrar a clientes, relacionadas y otras cuentas por cobrar: Corresponden a los montos adeudados por las empresas emisoras de tarjeta de crédito de prendas de vestir en general. Se incluyen en el activo corriente, pues son recuperables en doce meses cortados desde la fecha del estado de situación financiera. Las cuentas por cobrar a relacionadas se originan en préstamos otorgados para capital de trabajo, que no generan intereses y tienen vencimiento corriente. Las otras cuentas por cobrar incluyen los anticipos entregados a su relacionada por concepto de alquiler de propiedades.

GYACORP CIA. LTDA.**B. BASE DE PREPARACIÓN Y POLÍTICAS CONTABLES:**(Continuación)

Pasivos financieros: Los pasivos financieros se clasifican en las siguientes categorías: cuentas y documentos por pagar, que comprenden proveedores comerciales; y, préstamos bancarios y con relacionadas. Se clasifican en el pasivo corriente, pues se espera cancelarlos en 12 meses, excepto por los de vencimiento mayor contados a partir de la fecha del estado de situación financiera.

La Administración reconoce un pasivo financiero en el estado de situación financiera a la fecha de la negociación y cuando se compromete a pagar el pasivo. Se registran inicialmente a su valor nominal de no existir costos de transacciones significativos incurridos al momento de su contratación. Posteriormente, se miden al costo amortizado utilizando las tasas de interés pactadas. Los intereses devengados que corresponden a préstamos utilizados en el financiamiento de sus operaciones se presentan en el estado de resultados integrales en el rubro gastos financieros.

Los pasivos financieros son medidos a su valor razonable más cualquier costo atribuible a la transacción, que de ser significativo es reconocido como parte del pasivo financiero. Un pasivo se elimina cuando las obligaciones especificadas en el contrato se han liquidado.

Otras obligaciones corrientes: Comprenden obligaciones patronales y tributarias, que son registradas a sus correspondientes valores nominales, se originan en disposiciones laborales y tributarias vigentes y se registran contra resultados en las partes proporcionales de las obligaciones devengadas. Se reconocen como corrientes, pues se liquidan en menos de doce meses.

Inventarios: Están valorados al costo de adquisición. Para la determinación del costo se utiliza el método promedio.

A la fecha de los estados financieros, la Administración no determinó ninguna provisión de obsolescencia de inventario.

Propiedades, maquinarias y equipos: Se miden inicialmente al costo de adquisición incluyendo los costos de ubicación y de puesta en condiciones de funcionamiento. Después del reconocimiento inicial son registradas al costo menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas de deterioro de valor. Las erogaciones por mantenimiento y reparaciones se cargan a gastos al incurrirse en ellas, mientras que las mejoras de importancia se capitalizan.

La depreciación se calcula por el método de línea recta y se la reconoce en el resultado del período tomando como base el valor residual y la vida útil estimada de los activos, mismos que son revisadas una vez por año al cierre de cada ejercicio económico. A continuación, un detalle de las vidas útiles:

GYACORP CIA. LTDA.**B. BASE DE PREPARACIÓN Y POLÍTICAS CONTABLES:**(Continuación)

ACTIVO	AÑOS	%
Instalaciones	20	5
Maquinarias y herramientas	10	10
Equipos de oficina	10	10
Muebles y enseres	10	10
Vehículos	5	20
Equipos de computación	3	33.33

La Administración no estableció un valor residual al costo de las propiedades, maquinarias y equipos, considerando que su valor recuperable al término de la vida útil, no es significativo.

Las pérdidas y ganancias por la venta de propiedades, maquinarias y equipos, se calculan comparando los ingresos obtenidos con el valor en libros y se incluyen en el estado de resultados integrales.

Los intereses y otros costos de endeudamiento se capitalizan siempre y cuando estén relacionados con la construcción de activos calificables.

Deterioro del valor de los activos no financieros: El valor de un activo se deteriora cuando su valor en libros excede a su valor recuperable (el mayor entre su valor razonable menos los costos de disposición y su valor en uso). La Administración evalúa al final de cada ejercicio económico anual, si existe algún indicio de deterioro del valor de algún activo. De existir, estima el valor recuperable del activo mediante un análisis de los flujos futuros estimados, descontados a su valor presente usando una tasa de descuento que refleja la evaluación actual del mercado del valor del dinero en el tiempo y los riesgos específicos del activo.

La pérdida por deterioro del valor se reconoce en el resultado del periodo, a menos que el activo se contabilice por su valor revaluado de acuerdo con otra norma. Cualquier pérdida por deterioro del valor en los activos revaluados se trata como un decremento de la revaluación efectuada de acuerdo con esa otra norma.

A la fecha de los estados financieros, la Administración considera que no existen indicios de deterioro en sus activos no financieros, por lo que no hay la necesidad de calcular o reconocer pérdidas por deterioros

Impuesto corriente: El cargo por impuesto a la renta corriente se calcula mediante la tasa de impuesto aplicable a las utilidades gravables y se carga a los resultados del año que se devenga con base en el impuesto por pagar exigible. A partir del ejercicio fiscal 2010 entró en vigor la norma que exige el pago de un anticipo mínimo de impuesto a la renta, cuyo valor es calculado en función de las cifras reportadas el año anterior sobre el 0.2% del patrimonio, 0.2% de los costos y gastos deducibles, 0.4% de los ingresos gravables y 0.4% de los activos. En caso de que el impuesto a la renta causado sea menor que el anticipo, este último se convertirá en impuesto a la renta definitivo.

GYACORP CIA. LTDA.**B. BASE DE PREPARACIÓN Y POLÍTICAS CONTABLES:**(Continuación)

Participación de los trabajadores en las utilidades: Calculada en función del 15% de la utilidad contable anual antes del impuesto a la renta, según lo establecido por la legislación ecuatoriana vigente.

Vacaciones: Se registra el costo correspondiente a las vacaciones del personal sobre base devengada.

Décimo tercer y décimo cuarto sueldos: Se provisionan y pagan de acuerdo a la legislación vigente en el Ecuador.

Beneficios sociales corrientes: Las vacaciones del personal se registran sobre la base devengada. Los décimo tercer y décimo cuarto sueldos se provisionan y pagan de acuerdo a la legislación laboral vigente.

Reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias: Se reconocen en el estado de resultados integrales cuando es probable que los beneficios económicos asociados a la transacción fluyan a la Compañía y el monto del ingreso puede ser medido confiablemente. Los ingresos de actividades ordinarias son reconocidos sobre la base contable del devengado.

Costos y gastos: Se registran sobre la base del devengado y se registran cuando se conocen.

Modificaciones a la Norma Internacional de Información para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES): El IASB ha realizado modificaciones limitadas a la NIIF para las PYMES, cada modificación individual solo afecta a unos pocos párrafos y en muchos casos sólo a unas pocas palabras de la Norma, salvo por las siguientes:

- a) Permitir una opción para usar el modelo de revaluación para propiedades, planta y equipo en la Sección 17 Propiedades, Planta y Equipo.
- b) Alinear los requerimientos principales para reconocimiento y medición de impuesto diferidos con las NIC 12 Impuesto a las Ganancias.
- c) Alinear los requerimientos principales para el reconocimiento y medición de activos para exploración y evaluación con la NIIF 6 Exploración y Evaluación de Recursos Minerales.
- d) Incorporar un requerimiento de presentación de las propiedades de inversión en el estado de situación financiera - Elimina el requerimiento de revelar de forma comparativa para la conciliación de las cifras de apertura y cierre de las acciones en circulación.
- e) Aclara que el importe único presentado por operaciones discontinuadas incluye cualquier deterioro de valor de las operaciones discontinuadas medido de acuerdo con la Sección 27 - Incorpora un requerimiento para que las entidades agrupen las partidas presentadas en otro resultado integral.

GYACORP CIA. LTDA.**B) BASE DE PREPARACIÓN Y POLÍTICAS CONTABLES:** (Continuación)

- f) Alinea la definición de “parte relacionada” con la NIC 24 Información a Revelar sobre Partes Relacionadas.

Estas modificaciones entraron en vigencia a partir del 1 de enero de 2017 y no tuvieron un impacto significativo sobre los estados financieros y revelaciones de la Compañía.

C. ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES:

La preparación de los estados financieros separados adjuntos en conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES, requiere que la administración realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la Compañía, con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros. En opinión de la Administración, tales estimaciones y supuestos estuvieron basados en la mejor utilización de la información disponible al momento, los cuales podrían llegar a diferir de sus efectos finales.

Las estimaciones y juicios subyacentes se revisan regularmente. Las revisiones a las estimaciones contables se reconocen en el período de la revisión y períodos futuros si la revisión afecta tanto al período actual como a períodos subsecuentes.

La administración de la Compañía no se ha visto requerida a efectuar estimaciones o aplicar su juicio sobre las partidas presentadas en los estados financieros separados a excepto de lo siguiente:

Estimación de vidas útiles de propiedades y equipos: Se efectúan de acuerdo a lo mencionado en la parte pertinente en la Nota B.

D. EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO:

		Al 31 de diciembre de	
		2017	2016
Caja	(1)	51,256	37,983
Bancos locales	(2)	48,885	180,799
Banco del exterior		6,045	
		<u>106,186</u>	<u>218,782</u>

- (1) Incluye principalmente US\$50,317 (US\$36,943 en el 2016) de las recaudaciones realizadas en los puntos de venta, que fueron depositados en los primeros días del año siguiente.

- (2) Corresponde a los saldos conciliados que se mantienen en las siguientes cuentas:

Bancos	No. Cuenta	Al 31 de diciembre de	
		2017	2016
Banco Solidario S.A.	2627000224820	2,207	10,306
Banco Bolivariano C.A.	0005286735	(12,487)	26,916
Banco del Austro S.A.	0509017190	24,024	97,243
Banco Guayaquil S.A.	11121535	35,141	46,334
		<u>48,885</u>	<u>180,799</u>

GYACORP CIA. LTDA.**E. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO RELACIONADAS:**

		Al 31 de diciembre de	
		2017	2016
Cientes	(1)	26,814	22,503
(-) Deterioro acumulado de cuentas por cobrar	(2)	604	627
		<u>26,210</u>	<u>21,876</u>

(1) Corresponde a los saldos adeudados por las empresas emisoras de tarjeta de crédito que se acreditan en los primeros días del siguiente año.

(2) El movimiento de esta cuenta fue como sigue:

	Al 31 de diciembre de	
	2017	2016
Saldo al inicio del año	627	589
Incremento		38
(-) Reverso	23	
Saldo al final del año	<u>604</u>	<u>627</u>

F. OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO RELACIONADAS:

Incluye principalmente US\$27,560 por anticipos entregados a su relacionada, Inmobiliaria Camila María Inmocararía S.A., por concepto de alquiler de oficinas.

G. INVENTARIOS:

Corresponde a inventario de producto terminado de todo tipo de prendas de vestir y uniformes, especialmente prendas infantiles por US\$153,163.

H. PROPIEDADES, MAQUINARIAS Y EQUIPOS:

	<u>Instalaciones</u>	<u>Maquinarias</u>	<u>Herramientas</u>	<u>Muebles y enseres</u>	<u>Equipos de oficina</u>	<u>Vehiculos</u>	<u>Equipos de computación</u>	<u>Total General</u>
Costo								
Saldo al 01-01-2016	266,732	48,916	800	146,111	30,524	139,473	17,452	650,008
Adiciones							815	815
(-) Ventas / Bajas	61,213					26,776		87,989
Saldo al 31-12-2016	205,519	48,916	800	146,111	30,524	112,697	18,267	562,834
Adiciones	(1) 122,531	(2) 34,040	440				1,347	158,358
Saldo al 31-12-2017	<u>328,050</u>	<u>82,956</u>	<u>1,240</u>	<u>146,111</u>	<u>30,524</u>	<u>112,697</u>	<u>19,614</u>	<u>721,192</u>
(-) Depreciación acumulada								
Saldo al 01-01-2016	112,654	22,912	240	38,516	9,693	44,209	15,794	244,018
Adiciones	45,855						106	45,961
(-) Ventas / Bajas	4,591							4,591
Saldo al 31-12-2016	153,918	22,912	240	38,516	9,693	44,209	15,900	285,388
Adiciones	27,813	8,297	124	14,611	3,052	22,539	2,039	78,475
Saldo al 31-12-2017	<u>181,731</u>	<u>31,209</u>	<u>364</u>	<u>53,127</u>	<u>12,745</u>	<u>66,748</u>	<u>17,939</u>	<u>363,863</u>
Saldo al 01-01-2016	154,078	26,004	560	107,595	20,831	95,264	1,658	405,990
Saldo al 31-12-2016	51,601	26,004	560	107,595	20,831	68,488	2,367	277,446
Saldo al 31-12-2017	<u>146,319</u>	<u>51,747</u>	<u>876</u>	<u>92,984</u>	<u>17,779</u>	<u>45,949</u>	<u>1,675</u>	<u>357,329</u>

GYACORP CIA. LTDA.**H. PROPIEDADES, MAQUINARIAS Y EQUIPOS:** (Continuación)

(1) Corresponde principalmente a las mejoras efectuadas a las tiendas ubicadas en Mall del Sol y Mall del Sur: US\$109,108 por construcción general del proyecto arquitectónico (Mall del Sol), y US\$10,403 por construcción de nuevos sistemas electrónicos generales, cambios de luces de todo el local y cambio de letrero(Mall del Sur).

(2) Corresponde a la importación de una máquina de coser industrial.

I. OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS:

Corresponde a préstamo otorgado para capital de trabajo por Banco Bolivariano C.A. por US\$150,000, concedido el 5 de junio de 2017 y vencimiento el 5 de diciembre de 2018, y tasa de interés de 9.63% anual.

J. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO RELACIONADAS:

		Al 31 de diciembre de	
		2017	2016
Proveedores locales	(1)	41,711	8,721
		<u>41,711</u>	<u>8,721</u>

(1) Incluye principalmente US\$32,294 a Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil por concepto de alquiler de locales comerciales.

K. OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES:

		Al 31 de diciembre de	
		2017	2016
Con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social		5,838	5,792
Con la administración tributaria		4,632	6,089
Beneficios sociales	(1)	14,095	14,255
Participación de los trabajadores en las utilidades (Ver Nota Q)		12,211	9,826
Impuesto a la renta por paga (Ver Nota Q)		8,978	20,604
Otras cuentas por pagar		16,023	14,549
		<u>61,778</u>	<u>71,115</u>

(1) El saldo de la cuenta se compone como sigue:

		Al 31 de diciembre de	
		2017	2016
Décimo tercer sueldo		1,325	1,334
Décimo cuarto sueldo		7,213	7,147
Vacaciones		5,557	5,774
		<u>14,095</u>	<u>14,255</u>

GYACORP CIA. LTDA.**L. PATRIMONIO:**

Capital social: Representan 400 participaciones autorizadas, emitidas y en circulación con un valor nominal de US\$1 cada una.

Reserva legal: De acuerdo con la legislación vigente en el Ecuador, la Compañía debe transferir el 5% de su ganancia líquida anual a la reserva legal hasta completar al menos el 20% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los socios, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar el capital.

Resultados acumulados: El saldo de esta cuenta está a disposición de los socios de la Compañía y puede ser utilizada para la distribución de dividendos.

M. INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS:

	Años terminados al	
	31/12/2017	31/12/2016
Camisas	832,759	732,890
Guayaberas	279,643	288,080
Pantalones	359,220	340,612
Terno	98,471	60,366
Camisetas	62,244	76,162
Corbatas	55,360	72,862
Bermuda	19,935	35,779
Cinturón	31,331	32,413
Otros	101,445	70,516
	<u>1,840,408</u>	<u>1,709,680</u>

N. COSTO DE VENTAS:

	Años terminados al	
	31/12/2017	31/12/2016
Camisas	447,611	342,689
Guayaberas	94,939	150,448
Pantalones	173,798	205,186
Terno	72,388	43,726
Camisetas	26,057	46,067
Corbatas	15,626	19,482
Bermuda	16,631	24,001
Cinturón	9,678	9,286
Otros	66,773	31,079
	<u>923,501</u>	<u>871,964</u>

O. GASTOS ADMINISTRATIVOS Y VENTAS:

	Años terminados al	
	31/12/2017	31/12/2016
Personal	169,255	217,788
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	20,056	42,861
Beneficios sociales	44,401	38,099

GYACORP CIA. LTDA.**O. GASTOS ADMINISTRATIVOS Y VENTAS:** (Continuación)

	Años terminados al	
	31/12/2017	31/12/2016
Asesoría y honorarios	34,100	2,611
Gastos aduaneros	18,396	
Mantenimiento y materiales	21,843	
Impuestos y contribuciones	20,625	12,085
Publicidad y propaganda	21,213	21,950
Depreciación	78,475	67,672
Arriendo	148,065	147,934
Otros	141,265	126,491
	<u>717,694</u>	<u>677,491</u>

P. SALDOS Y TRANSACCIONES CON COMPAÑÍAS RELACIONADAS:

A continuación, se presenta un resumen de los saldos con partes relacionadas, todas locales:

	Transacción	Al 31 de diciembre de	
		2017	2016
Cuentas y documentos por cobrar corrientes:			
Inmobiliaria Camila María Inmocararia S.A.	Arrendamiento	796,993	796,993
Agrícola Los Viñeros S.A.	Préstamos (1)	52,000	
		<u>848,993</u>	<u>798,740</u>
Cuentas y documentos por pagar corrientes:			
Industrial Shulk Cía. Ltda.	Comercial	1,660,016	2,021,603
Inmobiliaria El Inmel S.A.	Préstamos (1)	183	
Inmobiliaria Camila María Inmocararia S.A.	Préstamos (1)	16,500	16,500
		<u>1,676,699</u>	<u>2,038,103</u>

Las transacciones efectuadas con partes relacionadas, todas locales, fueron las siguientes:

	Años terminados al	
	31/12/2017	31/12/2016
Compras		
Industrial Shulk Cía. Ltda.	730,696	442,152
Inmobiliaria Camila María Inmocararia S.A.	48,000	
	<u>778,696</u>	<u>442,152</u>
Préstamos otorgados		
Inmobiliaria Camila María Inmocararia S.A.	(1) 52,000	
	<u>52,000</u>	

(1) Estos préstamos no tienen fecha de vencimiento ni porcentajes de interés estipulados.

GYACORP CIA. LTDA.**Q. PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES E IMPUESTO A LA RENTA:**

De acuerdo al artículo 37 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, las sociedades constituidas en el Ecuador, así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas, que obtengan ingresos gravables, estarán sujetas a la tarifa impositiva del 22% sobre su base imponible. Para el ejercicio económico 2018, la tarifa del impuesto a la renta será del 25% (Ver Nota S).

La tarifa impositiva será del 25% cuando la sociedad tenga accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menos imposición con una participación igual o superior al 6% del capital social.

Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido en activos productivos, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinarias nuevas o equipos nuevos, activos para riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para producción agrícola, forestal, ganadera y de floricultura, que se utilicen para su actividad productiva, así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren productividad, generen diversificación productiva e incremento de empleo para lo cual deberán efectuar el correspondiente aumento de capital y cumplir con los requisitos que se establecerán en el Reglamento de la Ley. El aumento de capital debe inscribirse en el respectivo Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

Las leyes laborales vigentes establecen como beneficio para los trabajadores el pago del 15% de las utilidades líquidas de la sociedad, antes del cálculo del impuesto sobre la renta.

La base del cálculo para determinar la participación de los trabajadores en las utilidades de la Compañía y la base imponible del impuesto a la renta de la Compañía, fue el siguiente:

	2017	2016
Utilidad contable	81,406	65,507
Menos: Participación de los trabajadores en las utilidades	12,211	9,826
Utilidad gravable	69,195	55,681
Más: Gastos no deducibles (1)	73,062	37,973
Base imponible para impuesto a la renta	142,257	93,654
Impuesto a la renta causado	31,297	20,604
Menos: Anticipo determinado del ejercicio fiscal declarado	20,076	
Impuesto a la renta causado mayor al anticipo	11,221	20,604
Más: Saldo del anticipo pendiente de pago	17,451	
Menos: Retenciones en la fuente del ejercicio	19,694	
Impuesto a la renta por pagar	8,978	20,604

(1) Corresponde a US\$63,658 (US\$11,931 en el 2016) por comisiones y US\$9,404 (US\$26,043 en el 2016) por otros gastos no deducibles.

GYACORP CIA. LTDA.**R. CONTROL SOBRE PRECIOS DE TRANSFERENCIA:**

La normativa para Precios de Transferencia vigente en Ecuador dispone que los contribuyentes del Impuesto a la Renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a US\$3 millones, deben presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas, que simplemente es una revelación de las transacciones de ingresos y gastos por compañía relacionada.

Aquellos contribuyentes que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a los US\$15 millones deben presentar adicionalmente al Anexo, el Informe Integral de Precios de Transferencia.

La Administración Tributaria, en ejercicio de sus facultades legales, podrá solicitar mediante requerimientos de información a los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas al interior del país o en el exterior, la presentación de la información conducente a determinar si endichas operaciones se aplicó el principio de plena competencia, de conformidad con la Ley.

Para efectos de calcular el monto acumulado para la presentación tanto del anexo como del informe, se sumarán los montos de operaciones con partes relacionadas, excepto las que correspondan a:

- Aportes patrimoniales en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América.
- Compensaciones o reclasificaciones de cuantas contables de activo, pasivo o patrimonio, siempre que no afecten a resultados;
- Pagos en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América, de rendimientos patrimoniales (dividendos) o pasivos;
- Ingresos señalados en los artículos 27 y 31 de la Ley de Régimen Tributario Interno, así como activos, pasivos o egresos del sujetos pasivo imputables a la actividad generadora de tales ingresos.
- Operaciones con otras partes relacionadas locales con referencias al período fiscal analizado, siempre que no se presenten algunas de las siguientes condiciones:
 - a. La parte relacionada con la que el sujeto pasivo realiza tales operaciones obtenga ingresos provenientes de los casos señalados en los artículos 27 o 31 de la Ley de Régimen Tributario Interno.
 - b. El sujeto pasivo:
 - Declare una base imponible de impuesto a la renta menor a cero;
 - Haya aprovechado cualquier tipo de beneficios o incentivos tributarios, incluidos los establecidos en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión;
 - Se acoja a la reducción de la tarifa por reinversión de utilidades;

GYACORP CIA. LTDA.**R. CONTROL SOBRE PRECIOS DE TRANSFERENCIA:** (Continuación)

- Sea administrador u Operador de una Zona Especial de Desarrollo Económico;
- Se dedique a la exploración o explotación de recursos naturales no renovables;
- Tengan titulares de derechos representativos de su capital que sean residentes o estén establecidos en paraísos fiscales.

Las reformas a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno que entraron en vigencia desde el 1 de enero de 2010 determinan que los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas quedarán exentos de la aplicación del régimen de precios de transferencia, siempre que:

- Tengan un impuesto causado superior al 3% de sus ingresos gravables.
- No realicen operaciones con residentes en países fiscales preferentes, y
- No mantengan suscrito con el Estado contrato para la exploración y explotación de recursos no renovables.

S. LEY ORGÁNICA PARA LA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA, FORTALECIMIENTO DE LA DOLARIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA:

El 29 de diciembre de 2017, entró en vigor la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, que entre otros cambios incluye los siguientes:

- Exenciones de impuesto a la renta para microempresas: Gozarán de la exención sólo aquellas microempresas que se constituyan a partir de la vigencia de esta ley.
- Deducciones de impuesto a la renta: Se aplica deducción a los pagos por desahucio y jubilación patronal, que no tienen provisión en años anteriores. Se mantiene la deducibilidad por provisiones corrientes que deban registrarse por este concepto, y no se condiciona que las mismas sean realizadas por empresas especializadas, ni que se refieran al número de años de los trabajadores.
- Obligación a llevar contabilidad: Se modifica la base de ingresos para personas naturales y sucesiones indivisas, para estar obligado a llevar contabilidad (ingresos del año anterior superiores a US\$300 mil), incluyendo además a profesionales, comisaritas, representantes y trabajadores autónomos en general. Sin embargo, deberá considerarse además que estarán también obligados a llevar contabilidad las personas naturales y sucesiones indivisas cuyo capital al 1 de enero o gastos del ejercicio anterior, sean superiores a los límites que se encuentran establecidos en reglamento.
- Determinación por la Administración Tributaria: Se establece la aplicación de determinación presuntiva o por coeficientes, por parte del Servicio de Rentas Internas, al liquidar diferencias detectadas en declaraciones.

GYACORP CIA. LTDA.**S. LEY ORGÁNICA PARA LA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA, FORTALECIMIENTO DE LA DOLARIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA:** (Continuación)

- Impuesto Renta Único Sector Bananero: Se elimina IRTA único para sector bananero.
- Porcentaje de tarifa de impuesto a la renta de sociedades: Se incrementa la tarifa al 25% y la aplicable cuando los socios residan en paraísos fiscales al 28%, según la proporcionalidad de capital establecida.
- Reinversión de utilidades: Cuando las sociedades con socios o accionistas en paraísos fiscales, que debido al régimen jurídico de cualquier jurisdicción en que residan los socios, se permita registrar un titular nominal o formal, deberá obligatoriamente informar el beneficiario efectivo, caso contrario no se dará por cumplida la obligación ante el Servicio de Rentas Internas.

Se establece base exenta de US\$11,270 para determinar base imponible de impuesto a la renta para microempresas.

Se mantiene el beneficio de reducción de 10 puntos a la tarifa de IRTA, únicamente para la reinversión de compañías exportadoras habituales, productoras de bienes y de turismo receptivo, cuyo componente accionario nacional sea de por lo menos el 50%.

- Reducción tarifa impuesto a la renta en Desarrollo, Ciencia, Tecnología e Innovación: La reducción por este concepto sólo aplicará en la reinversión de sociedades productoras de bienes.
- Reducción tarifa para micro y pequeñas empresas y exportadores habituales: Estas sociedades mantendrán el 22% (25%-3 puntos) de impuesto a la renta. Solo para el caso de exportadores habituales, la condición es mantener o incrementar el empleo. El procedimiento los establecerá el CPT.
- Anticipo de Impuesto Renta: El cálculo de anticipo de acuerdo con la fórmula de los componentes del Estado de Situación Financiera y de Resultados, no aplicará para las personas naturales y sucesiones indivisa que, estando obligados a llevar contabilidad, no realicen actividades empresariales, para este caso aplicarán el procedimiento del 50% de IR menos las retenciones.
- Cálculo de anticipo: No formarán parte del cálculo de anticipo de impuesto a la renta las decimotercera y decimocuarta remuneraciones y aportes patronales.
- Devolución de anticipo: Se establece recargo del 200% en caso de detectarse que la devolución del anticipo fue indebida.
- Anticipo de Impuesto a la renta – Rubros excluidos del cálculo de anticipo de impuesto a la renta: Se especifica la exclusión de montos de activos, costos y gastos y patrimonio, relacionados con gastos de incremento de generación de nuevo empleo, y adquisición de activos productivos. Además, que el cambio de propiedad de los activos que ya se encuentran en funcionamiento no constituye inversión nueva, por tanto, los activos para efectos de aplicación de este beneficio deben ser totalmente nuevos.

GYACORP CIA. LTDA.

S. LEY ORGÁNICA PARA LA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA, FORTALECIMIENTO DE LA DOLARIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA: (Continuación)

- Retención en la fuente de dividendos y utilidades a beneficiarios efectivos residentes en Ecuador: Mientras no se demuestre que el último nivel accionario pertenezca realmente al beneficiario efectivo, no se dará por cumplida la obligación.
- Devolución de IVA medios electrónicos: En la devolución de IVA por uso de medios electrónicos se elimina la devolución por uso de tarjetas de débito y crédito.
- Base impuesto consumos especiales (ICE): Se indica que para determinar la base de cálculo del ICE podría ser sobre el PVP sugerido por el fabricante o precios referenciales, según se establezca mediante resolución para el efecto. Se incluye sanción por incumplimiento de informa y por inconsistencias.
- Definición de exportador habitual: El reglamento especificará las condiciones, límites y requisitos para calificar a un contribuyente como exportador habitual.
- Emisión de comprobantes de venta: Disminuye la base de pago sobre la que se obligada la utilización del sistema financiero de 5mil a 1mil.
- Regímenes simplificados: A través de Reglamento se clasificará por segmentos de la economía la aplicación de regímenes simplificados para efectos de cumplimiento tributario.
- Exenciones ISD: La exención en pago de ISD por valores para cubrir costos y gastos por enfermedades catastróficas se establece en el 100% de lo portado o transferido al exterior, previa aprobación de trámite de exoneración.
- Devolución ISD a exportadores: Se incluye el beneficio de devolución sobre el saldo de ISD que los exportadores no hayan utilizado como CT por pagos de importaciones de materias primas y bienes de capital. Estos serán los que consten en el listado del CPT.
- Incentivo estabilidad tributaria en contratación de inversión: Se incluye también para inversiones que contribuyan al cambio de la matriz productiva, tarifas de IRTA, de acuerdo con lo establecido en la LRTI (25% tarifa general para sociedades).
- Determinación presuntiva: La determinación presuntiva se aplicaría no solamente en procesos de Determinación Fiscal, sino también para la emisión de Liquidaciones de pago y resoluciones por aplicación de diferencias.

T. CONTINGENTES:

Al 31 de diciembre de 2017, la Compañía no posee garantías sobre la obligación con Banco Bolivariano C.A.

Al 31 de diciembre de 2017, la Compañía mantiene las siguientes obligaciones directas como codeudor en Banco Bolivariano C.A., a favor de Industrial Shulk C. Ltda. (Relacionada):

GYACORP CIA. LTDA.**T. CONTINGENTES:** (Continuación)

<u>Tipo de operación</u>	<u>No. Operación</u>	<u>Fecha de vencimiento</u>	<u>Saldo al 31/12/2017</u>
Cartas de crédito de importación	CCI00017006150	21/12/2017	107,250
Préstamos hipotecarios comunes	0000166246	16/05/2018	47,167
Préstamos hipotecarios comunes	0000167508	06/06/2018	24,800
			<u>179,217</u>

U. CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS:

Mediante Resolución No. SC.ICI.DCCP.G.14.003 del 14 de febrero de 2014, la Superintendencia de Compañías expidió las normas para la preparación y presentación de los estados financieros consolidados de las compañías y otras entidades integrantes de los grupos económicos establecidos por el Servicio de Rentas Internas.

El segundo párrafo del artículo tercero, exceptúa de la mencionada consolidación a la información financiera de las personas naturales, las empresas del exterior, las personas jurídicas que no estén bajo el control de la Superintendencia de Compañías y aquellas empresas que hayan sido excluidas de los Grupos Económicos por el Servicio de Rentas Internas.

La Compañía no está considerada por el Servicio de Rentas Internas como Grupo Económico, y no tiene que presentar estados financieros consolidados, según el artículo tercero de la Resolución indicada.

V. HECHOS SUBSECUENTES:

Entre el 31 de diciembre de 2017 y la fecha de emisión de los estados financieros adjuntos, no han ocurrido eventos o circunstancias que, en opinión de la Administración de la Compañía, puedan afectar la presentación de los estados financieros o que requieran ser revelados.